



# CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE VALLADOLID Y LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE VALLADOLID

## ANTECEDENTES

El art. 14.4 del Reglamento Interno de la Orquesta Filarmónica de Valladolid prevé la posibilidad de que la Gerencia de la agrupación pueda concertar convenios de colaboración con otras agrupaciones, determinándose específicamente el régimen de estos músicos y los requisitos que hayan de cumplir. Por ello, la Orquesta Filarmónica de Valladolid y la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid, ambas constituidas al amparo de la Fundación Eme, y con el arbitrio y consejo de ésta, han decidido celebrar el presente convenio, que permitirá que miembros de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid puedan participar en la actividad de la Orquesta Filarmónica de Valladolid. Con arreglo a las siguientes

## DISPOSICIONES

### **I. Ámbito de aplicación.**

Podrán beneficiarse de este convenio todos los miembros titulares de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid que, a juicio del Director, cumplan unos requisitos académicos y de compromiso mínimos.

### **II. Procedimiento.**

1. Corresponde a la Gerencia de la Orquesta Filarmónica de Valladolid, a tenor de las necesidades de plantilla, determinar, dentro del ámbito del art. 14.4 del Reglamento Interno de la Orquesta Filarmónica de Valladolid, cuántas plazas y de qué especialidades se cubrirán por el régimen previsto en dicho artículo y en el presente Convenio. Asimismo, determinará los programas en que se precisa su intervención.

2. La Gerencia de la Orquesta Filarmónica de Valladolid comunicará esta decisión a la Gerencia de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid y a los respectivos Directores musicales.
3. El Director artístico-musical de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid comunicará a la Gerencia los perfiles de los músicos que, a su criterio, presentan un nivel adecuado y suficiente, lo cual habrá de ser ratificado por el Director artístico-musical de la Orquesta Filarmónica de Valladolid.

### **III. Régimen de los músicos**

1. La participación en la Orquesta Filarmónica de Valladolid exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a. Asistencia a un 75% de los ensayos de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid.
  - b. Participación en todos los conciertos de programación ordinaria de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid, correspondientes a Navidad y Primavera.
2. A tenor del art. 14.4 del Reglamento Interno de la Orquesta Filarmónica de Valladolid, corresponde a la Gerencia de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid la acreditación del cumplimiento de tales requisitos.
3. La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará al finalizar la temporada de la Joven Orquesta Sinfónica de Valladolid.

### **IV. Incumplimiento**

1. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos comprendidos en el artículo anterior dará lugar a la expulsión de la Orquesta Filarmónica de Valladolid y a la pérdida de todas las dietas percibidas durante la temporada.
2. Se exceptúa de lo dispuesto en el número anterior aquellas personas que, habiendo accedido a la Orquesta Filarmónica de Valladolid por esta vía, puedan permanecer en la misma por cumplimiento de los requisitos de acceso del art. 11 del Reglamento Interno de la Orquesta Filarmónica de Valladolid, en cuyo caso mantendrán su relación con la agrupación hasta la realización de los programas propuestos.

### **V. Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor el mismo día que el Reglamento Interno de la Orquesta Filarmónica de Valladolid. No será de aplicación para los eventuales casos en los que, la Dirección Artística o la Fundación Eme, consideren coaligar ambas formaciones para un proyecto determinado y/o extraordinario.

En Valladolid, a 22 de julio de 2017.